



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE LIBROS

COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EJEA Y BARRIOS

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de becas de libros para el curso escolar 2.006/2.007, dirigidas a menores escolarizados en los Centros Públicos y Concertados de Enseñanza Infantil y Secundaria en el Municipio de Ejea de los Caballeros y barrios.

2º.- CARACTERÍSTICAS

La beca de libros es una ayuda económica individualizada que consiste en el pago de una cantidad económica para la adquisición de libros de texto de alumnos/as de Educación Infantil y Secundaria que cursen estudios en centros de enseñanza públicos y/o concertados de Ejea y barrios.

REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE LA BECA DE LIBROS

1º.- Podrán ser beneficiarios de esta beca los menores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el Municipio de Ejea de los Caballeros o barrios.
- Estar matriculado/a en un centro educativo público o concertado para el curso escolar de que se trate.
- No haber obtenido beca o ayuda por este concepto de otros organismos competentes en la materia.
- Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecida por los Servicios Sociales.
- La renta económica de la unidad de convivencia no supere los ingresos por número de miembros fijados en el baremo económico anexo.
- Haber hecho uso correcto de esta beca el curso anterior al que se solicite, en el supuesto de haber tenido derecho a la misma.



- No presentar absentismo escolar.
- Puntualidad de los/as menores en la entrada al centro.

2º.- Según los baremos establecidos en el Anexo II de estas Bases tendrán preferencia las familias monoparentales, así como a las familias numerosas y aquellas con hijo/as con discapacidad.

3º.- PLAZO Y SOLICITUD

1º.- Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán realizarse según modelo normalizado de solicitud firmado por el/la solicitante. Dicho modelo figura en el Anexo I.

2º.- Las solicitudes se presentarán en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros desde el **1 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2006**. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación desfavorecida y en los Centros educativos.

2.- Excepcionalmente podrán solicitarse becas de libros fuera de plazo en los siguientes casos:

- Escolarización del menor una vez comenzado el curso escolar, siempre que no haya sido por negligencia del padre, madre o tutor, incluyendo a los alumnos/as inmigrantes con reciente entrada en el país.
- Imposibilidad del padre, madre o tutor de solicitar la beca en el plazo fijado por los Servicios Sociales debido a enfermedad debidamente justificada (ingreso hospitalario, intervención quirúrgica)



4º.- DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar figura en el Anexo II, siendo la siguiente:

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales... (según modelo SSB) y documentación que acredite nivel de ingresos.
- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
- Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso.
- Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
- Justificante de pensión o pensiones.
- Fotocopia de la última declaración de la renta.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo INEM.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Certificado de convivencia
- Fotocopia del certificado de minusvalía de los menores de 18 años.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.)
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

5º .- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1º.- Para la concesión de las becas de libros el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros establecerá anualmente la correspondiente partida presupuestaria en los presupuestos generales municipales.



La cuantía prevista para las becas de libros en el 2006 es de 1.000 €.

2º.- La cuantía de la beca de libros será fijada anualmente y para el curso escolar de que se trate por la Comisión de cultura, deportes y bienestar social tras el estudio y propuesta de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea. Para el curso 2.006/2.007 la cuantía de la beca se establece entre el 30 % y el 100 % del coste total de los libros .

3º.- En su caso, el padre/madre o tutor deberá presentar el presupuesto correspondiente al total de los libros, tras su presentación se valorará el porcentaje que el mismo deberá abonar en el establecimiento.

6º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas según los siguientes criterios:

4.1. Situación SOCIOFAMILIAR.

4.2. Situación ECONÓMICA de la unidad familiar.

4.3. Situación EDUCATIVA del menor.

4.4. Otros aspectos a valorar por los SERVICIOS SOCIALES.

4.1- Situación SOCIOFAMILIAR:

- Familias monoparentales cuya situación social y económica aconseje la beca como apoyo a la inserción y/o formación laboral. Puntuación: 4
- Familias con ambos progenitores en situación de desempleo no preceptores de prestaciones. Puntuación: 3
- Familias numerosas. Se contabilizaran los hijos menores de 18 años, sin actividad laboral. Puntuación: 3



4.2- Situación ECONÓMICA :

Ingresos anuales por los miembros computables de la unidad familiar	Puntuación
Hasta 6.707,40 €	10 puntos
Hasta 7.210,45 €	7,5 puntos
Hasta 7.713,50 €	5 puntos
Hasta 8.216,56 €	2,5 puntos

4.3- Situación EDUCATIVA:

- Valoración del centro referente a la importancia de aplicación del recursos en beneficio del proceso e integración educativa del menor.
Puntuación: 5
- Información referente al nivel de asistencia escolar durante el curso anterior, y en el caso de haber sido beneficiario de beca el curso anterior, nivel de aprovechamiento de la misma. Puntuación: 5

4.4- Otros aspectos a valorar por los SERVICIOS SOCIALES:

- Situación de riesgo del menor. Puntuación: 2,5
- Familia multiproblemática con factores de riesgo. Puntuación: 2,5
- Familia en situación excepcional: enfermedad grave y otros.
Puntuación: 2,5
- Erradicación del absentismo escolar. Puntuación: 2,5

Se establece el siguiente BAREMO:

PUNTUACIÓN	BECA LIBROS
Entre 5 y 10 puntos	25 %
Entre 11 y 20 puntos	50 %
Entre 21 y 30 puntos	75 %
Entre 31 y 40 puntos	100 %



7º.- COMISIÓN DE SELECCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

1º- Una vez presentada la documentación y la solicitud se procederá a su registro en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea, y a la propuesta por parte de la Comisión de Valoración, que será aprobada en la Comisión de cultura, deportes y bienestar social. La resolución será notificada a los solicitantes por escrito.

2º- Las becas de libros podrán denegarse por los siguientes motivos:

- Que no exista suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.
- No cumplir los requisitos fijados en el presente Reglamento.
- No haber solicitado la beca en el plazo fijado por los Servicios Sociales.
- No completar la documentación en el plazo exigido.
- Sobrepasar el baremo económico fijado por los Servicios Sociales. VER ANEXO III.
- Comprobarse falsedad documental.
- Obtener ayuda por este mismo concepto en otros organismos competentes en la materia.
- Haber hecho mal uso continuado de la beca de libros el anterior curso, en el supuesto de haber sido beneficiario de la misma.
- Cualquier otra circunstancia que a juicio de los Servicios Sociales fueran motivo suficiente para su denegación.

3º.- Para poder hacer efectiva esta beca, el interesado/a deberá presentar en el establecimiento correspondiente el documento de concesión de la beca, abonando la parte correspondiente que desde estos Servicios Sociales se le indique. Posteriormente el establecimiento enviará factura de la parte correspondiente, indicando datos bancarios, a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Bienestar Social

IX CENTENARIO
DE LA INCORPORACION
**DE EJEA
AL REINO DE
ARAGON**



4º.- Los listados se cotejarán con los Centros Educativos para evitar duplicidades. Esta coordinación se extenderá a que los Servicios Sociales solo subvencionarán aquellos cursos que no entren dentro del programa de gratuidad de libros.

5º.- Se faculta al concejal de Bienestar Social, previo informe de los Servicios Sociales, a dictar las normas internas que puedan completar los apartados contenidos en este reglamento.



ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS ESCOLARES

Expte: _____

D./DÑA _____, DNI _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____

TNOS _____

SOLICITA:

NOMBRE Y APELLIDOS	COLEGIO	CURSO	COMEDOR	LIBROS

Para ello apporto la documentación requerida por los servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

En _____ a de _____ de 2006

Fdo: _____

A/A. COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales... (según modelo SSB) y documentación que acredite nivel de ingresos.
- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
- Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso.
- Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
- Justificante de pensión o pensiones.
- Fotocopia de la última declaración de la renta.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo INEM.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Certificado de convivencia
- Fotocopia del certificado de minusvalía de los menores de 18 años.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.)
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.



ANEXO III

BAREMO

* Este baremo se actualizará teniendo en cuenta el IPREM anual (Indicador Público de Renta de efectos múltiples)

UNIDAD CONVIVENCIAL	TOPE INGRESOS AÑO
2 PERSONAS.....	8.384,25
3 PERSONAS.....	10.061,10
4 PERSONAS.....	11.737,95
5 PERSONAS.....	13.414,80
6 PERSONAS.....	14.085,54
7 PERSONAS.....	14.756,28
8 PERSONAS.....	15.427,02
9 PERSONAS.....	16.097,76
10 PERSONAS.....	16.768,50

INGRESOS

Para el cálculo de ingresos de la unidad de convivencia se tendrán en cuenta los ingresos procedentes de los padres y hermanos del menor para el que se solicita beca.

DEDUCCIONES

- Por alquiler / amortización de primera vivienda, hasta el 50% del gasto anual.
- Por hijos/as con grado de minusvalía reconocida igual o superior al 33 %, el 25% del IPREM anual (1.676,85 €).

CALCULO

El cálculo tope de ingresos para la aplicación del baremo será el resultante de sumar los ingresos económicos anuales menos el importe de las deducciones. Al objeto de beneficiar a las familias monoparentales, el tramo a aplicar en estos casos será el siguiente al número de miembros que le correspondan.